

días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso para que la lleve a cumplido y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Segunda.- El artículo 103.2 de la citada norma legal determina que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos en que en éstas se consignent.

Tercera.- La competencia para dar cumplimiento al fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 2005 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Canarias reside en el titular del Departamento habida cuenta de que fue el autor del acto dictado con fecha 14 de abril de 2000, aprobando definitivamente el Proyecto refundido presentado por la UTE Sociedad Anónima de Trabajos y Obras-Construcciones Laín, S.A., Obras y Asfaltos Canarios, S.L. denominado Proyecto de Construcción "Duplicación y Variante de la carretera C-810. Tramo: enlace de Arucas-Pagador por la Variante de Bañaderos. Isla de Gran Canaria", el cual ha sido anulado por no ser acorde con el ordenamiento jurídico.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.- Dar cumplimiento al fallo de la sentencia firme dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con fecha 4 de marzo de 2005, en el Procedimiento Ordinario nº 903/2000, interpuesto por el Procurador D. Francisco Bethencourt y Manrique de Lara, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes Pozo de las Namerás, o Pozo de los Matos y Comunidad de Regantes Presa de los Dolores y Casas Blancas, contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de construcción "Duplicación y Variante de la carretera C-810. Tramo: enlace de Arucas-Pagador por la Variante de Bañaderos. Isla de Gran Canaria (Clave 01 y 02-GC-195).

Segundo.- Anular en consecuencia, la Orden de fecha 14 de abril de 2000, en virtud de la cual se procede a aprobar definitivamente el Proyecto refundido presentado por la UTE Sociedad Anónima de Trabajos y Obras-Construcciones Laín, S.A., Obras y Asfaltos Canarios, S.L., denominado Proyecto de Construcción "Duplicación y Variante de la carretera C-810. Tramo: enlace de Arucas-Pagador por la Variante de Bañaderos. Isla de Gran Canaria" con un presupuesto de contrata de seis mil cincuenta y dos millones trescientas cuarenta y siete mil ochocien-

tas sesenta y seis (6.052.347.866) pesetas y un presupuesto líquido de cuatro mil novecientos cuatro millones ochocientos veintidós mil setecientos diez (4.904.822.710) pesetas.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación; significando que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2005.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1383 *ORDEN de 22 de septiembre de 2005, por la que se amplía el crédito asignado y el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones de apoyo a grupos de investigación consolidados, efectuada por Orden de 12 de julio de 2005 (B.O.C. nº 142, de 21.7.05).*

Por Orden de 12 de julio de 2005, se aprueban con vigencia indefinida las bases que han de regir las convocatorias de subvenciones de apoyo a grupos de investigación consolidados.

Visto que la publicación en el Boletín Oficial de Canarias se efectuó con fecha 21 de julio de 2005, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 20 de agosto de 2005.

Visto que se constata la existencia de necesidades apremiantes susceptibles de ser financiadas que no se pueden afrontar con la asignación económica efectuada.

Visto que existe un crédito disponible de 67.373,00 euros en la partida presupuestaria 18 07 422 E 780.00 P.I./L.A. 02718202 "Plan Canario de I + D" cofinanciado con Fondos FEDER en una tasa del 75% que se puede destinar a incrementar el importe asignado a la convocatoria y paliar en parte las necesidades detectadas, cumpliendo así con los objetivos presupuestarios planteados para el año 2005.

Visto que todo lo antedicho no modifica las bases de la convocatoria que tienen vigencia indefinida, habida cuenta que solamente incide en el importe asignado a la convocatoria del año 2005 y, en consecuencia, abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes a los efectos acoger las necesidades reales.

Considerando lo previsto en el punto tercero de la parte dispositiva de la Orden de 12 de julio de 2005, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases que han de regir las convocatorias de subvenciones de apoyo a los grupos de investigación consolidados y se convocan para el ejercicio 2005, en el sentido de que las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Considerando lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido de la ampliación de los plazos y dado que este hecho no modifica las bases de la convocatoria que permanecen inalteradas, ni perjudica a terceros, dado que lo que se pretende es el poder paliar las urgentes necesidades que permitan una potenciación de la investigación en Canarias.

Por todo ello,

D I S P O N G O:

1.- Incrementar en 67.373,00 euros el importe asignado a las convocatorias de subvenciones de apoyo a grupos de investigación consolidados para el ejercicio 2005, cofinanciadas con Fondos FEDER, efectuada por Orden de 12 de julio de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 21 de julio de 2005, quedando un crédito total para la misma de 467.373,00 euros que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 18 07 422 E 780.00 P.I./L.A. 02718202 "Plan Canario de I + D" cofinanciado con Fondos FEDER en una tasa del 75%.

2.- Abrir un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones de apoyo a grupos de investigación consolidados, contados a partir del día siguiente al

de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la preceptiva Orden de ampliación de créditos asignados.

3.- Que se tramite por el procedimiento de urgencia a los efectos de poder resolver dentro de la planificación establecida.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1384 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 3 de octubre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de junio de 2005, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de El Rosario (Tenerife) para la eliminación del uso turístico, en cumplimiento de la Ley 19/2003, de 14 de abril.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 22 de junio de 2005, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de El Rosario (Tenerife) para la eliminación del uso turístico, en cumplimiento de la Ley 19/2003, de 14 de abril.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2005.-
El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 22 de junio de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido